

CAMBIOS EN LA NORMATIVA GENERAL DE FUNCIONAMIENTO PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS DIGITAL Y A DISTANCIA DE LA UNED

Artículo 5º. El Consejo Asesor:

Redacción actual:

"El Consejo Asesor estará integrado por:

1. El vicerrector o la vicerrectora de Formación Permanente.
2. El responsable académico del área de Relaciones Internacionales a propuesta del Vicerrectorado correspondiente.
3. El decano o decana de la Facultad de Filología.
4. El director o directora del CUID.
5. El secretario o secretaria del CUID.
6. El responsable del personal de administración y servicios adscrito al CUID.
7. Un representante de los tutores de los centros asociados.
8. Un representante de estudiantes designado por el Consejo General de Estudiantes de entre sus miembros.
9. Un representante de coordinadores de idiomas.
10. El responsable de la entidad que colabore en la gestión económica del Centro, en su caso.

[...]"

Nueva redacción:

"El Consejo Asesor estará integrado por:

1. El vicerrector o la vicerrectora de Formación Permanente.
2. El responsable académico del área de Relaciones Internacionales a propuesta del Vicerrectorado correspondiente.
3. El decano o decana de la Facultad de Filología.
4. El director o directora del CUID.
5. **El subdirector o subdirectora del CUID.**
6. El secretario o secretaria del CUID.
7. El responsable del personal de administración y servicios adscrito al CUID.
8. Un representante de los tutores de los centros asociados.
9. Un representante de estudiantes designado por el Consejo General de Estudiantes de entre sus miembros.
10. Un representante de coordinadores de idiomas.
11. El responsable de la entidad que colabore en la gestión económica del Centro, en su caso.

[...]"

Artículo 7º. Equipo de dirección del Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia

Redacción actual:

"El equipo de dirección del CUID estará formado por el director o directora, que ejercerá la dirección académica del Centro y ostentará su representación ordinaria; también contará con un secretario o secretaria. El equipo de dirección recibirá el apoyo administrativo necesario para el desarrollo de sus funciones.

7.1. Nombramiento y retribuciones

El director del Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia será nombrado y cesado por el Rector o Rectora, preferentemente entre el personal docente e investigador permanente de la Facultad de Filología de la UNED. El secretario será nombrado a propuesta del Director entre el profesorado (permanente o no permanente) de la UNED. Ambos nombramientos tendrán una duración máxima de cuatro años, y serán renovables una sola vez por el mismo periodo.

Las remuneraciones, tanto del equipo de dirección como de los coordinadores de idiomas, se percibirán en función de la disponibilidad presupuestaria del centro, en cumplimiento del régimen de autofinanciación que determina sus actividades (art. 11 de esta normativa). El director estará asimilado, a todos los efectos (incluida la retribución económica), al rango de decano de facultad. El secretario recibirá la retribución equivalente al cargo de secretario de facultad."

Nueva redacción:

"El equipo de dirección del CUID estará formado por el director o directora, que ejercerá la dirección académica del Centro y ostentará su representación ordinaria; también contará con un secretario o secretaria. **El director o directora podrá proponer además el nombramiento de un subdirector o subdirectora si así lo requieren las necesidades del servicio.** El equipo de dirección recibirá el apoyo administrativo necesario para el desarrollo de sus funciones.

7.1. Nombramiento y retribuciones

El director del Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia será nombrado y cesado por el Rector o Rectora, preferentemente entre el personal docente e investigador permanente de la Facultad de Filología de la UNED. **El subdirector o subdirectora, así como el secretario o secretaria serán nombrados a propuesta del Director entre el profesorado (permanente o no permanente) de la UNED.** Ambos nombramientos tendrán una duración máxima de cuatro años, y serán renovables una sola vez por el mismo periodo.

Las remuneraciones, tanto del equipo de dirección como de los coordinadores de idiomas, se percibirán en función de la disponibilidad presupuestaria del centro, en cumplimiento del régimen de autofinanciación que determina sus actividades (art. 11 de esta normativa). El director estará asimilado, a todos los efectos (incluida la

retribución económica), al rango de decano de facultad. El subdirector, en su caso, estará asimilado, incluida la retribución económica, al cargo de vicedecano de facultad. El secretario recibirá la retribución equivalente al cargo de secretario de facultad."